

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes
Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Miércoles, 11 de abril de 2018

COMUNICADO: El SAS propone indemnizar a un paciente por demora en operarle de desgarro de retina y como consecuencia perder la visión.

El Servicio Andaluz de Salud indemniza con **14.481 Euros** a un paciente malagueño, de 50 años de edad, por los daños provocados al no haber tratado rápidamente el desgarro retiniano gigante sufrido, lo que ha supuesto una **importante pérdida visual**, en el **Hospital Clínico de Málaga**.

Los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' presentaron una reclamación contra el Servicio Andaluz de Salud, al entender que se había cometido una negligencia médica oftalmológica que ha causado daños irreparables al paciente.

Y ello porque, el 16 de marzo de 2011, habiendo sido diagnosticado el afectado de: "*desgarro retiniano gigante con bordes evertidos en OD*", no se le operó de urgencia, ante tal fatal patología, hasta el 31 de marzo de 2011 cuando se le realizó "*Vitrectomía Pars Plana 23 G*", **más de dos semanas después de haberse diagnosticado el desgarro de retina**, lo que supone una clara demora cuya responsabilidad recae en la administración sanitaria andaluza.

Todos los protocolos médicos establecen el modo de proceder ante los desprendimientos de retina, que deben ser tratados con urgencia. Si es posible, **la cirugía se debe hacer el mismo día si el desprendimiento no ha afectado el área de la visión central** (la mácula). Esto puede ayudar a prevenir un desprendimiento mayor de la retina. También aumentará la probabilidad de preservar la buena visión. Si la mácula se desprende, es demasiado tarde para restablecer la visión normal.

El factor tiempo es fundamental, por lo que resulta aún más negligente la atención médica dada al paciente, por cuanto la operación no sólo es que no se realizara el mismo día del diagnóstico, según cánones médicos exigibles y exigidos, sino que ésta no se realizó hasta dos semanas después, pese a tener los facultativos médicos pleno conocimiento de la situación del paciente el día 16 de marzo de 2011, lo que supone una clara negligencia médica.

Esta intervención de vitrectomía debe producirse de manera imperativa antes de que se produzca la degeneración de la mácula, pérdida de visión macular. Cuando el paciente fue diagnosticado el día 16 de marzo de 2011 aún conservaba la visión macular, y cuando acudió para ser operado, el 31 de marzo, ya la había perdido; denotando ello una tardanza que le produjo una degeneración visual que no se hubiera producido de habersele operado a su debido tiempo.

El SAS indicó que debía esperar al orden y plazos de quirófano para ser intervenido, lo que no resulta admisible. Resulta increíble que por no tener quirófano disponible se postergara la realización de la vitrectomía, estando en riesgo de perder la vista y causar graves daños al mismo. La actuación de la administración se circunscribió a dejar al paciente en espera durante dos semanas, en las cuales perdió la visión macular.

El propio Dictamen del SAS reconoce que: *“De lo anteriormente expuesto podemos concluir que el tratamiento del desgarro retiniano gigante sufrido por el paciente no se realizó de forma precoz influyendo en su evolución posterior y pronóstico visual final”*.

Los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ han acudido a los Juzgados al considerar que la cantidad concedida en concepto de indemnización no es correcta, habiendo reducido incluso un 45% el SAS dicha indemnización por pérdida de oportunidad.

DEFENSOR del PACIENTE